

Radicación No.: 66001-31-05-002-2019-00324-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Yenny Esther Beleño Rojas
Demandado: Colpensiones y otros.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA LABORAL**

MAGISTRADA PONENTE: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a emitir la decisión que compete a esta instancia, y en vista de que en las pruebas recaudas en primer grado no se advierte el fondo de pensiones al que estuvo afiliada la demandada con antelación al traslado suscrito ante Porvenir S.A. el 5 de julio de 1995 (I.S.S. o caja del sector público), se ordena requerir al Municipio de Barranquilla a efectos de que informe dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, si la demandante estuvo vinculada a dicho ente territorial *-como se afirma en el segundo hecho de la demanda-* y, en caso afirmativo, ante cuál o cuáles entidades se surtió su afiliación al régimen de seguridad social en pensiones.

Ofíciase por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase

La Magistrada Ponente,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Con firma digital al final del documento

La Magistrada y el Magistrado,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Con firma digital al final del documento

GERMAN DARIO GÓEZ VINASCO

Con firma digital al final del documento

Firmado Por:

**Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

**German Dario Goez Vinasco
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e6d5360066e0338bcc1ed83391d05f15b9b3e8eaa231812172790b56ef69e8**

Documento generado en 16/11/2022 07:37:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**